



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5885.

ZAPALLAR, 20 SEP 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las dispuestas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 6.933, de 2016, que aprueba Presupuesto Municipal para año 2017; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que proclama al Alcalde de la Comuna de Zapallar; y el Decreto de Alcaldía N° 2139, de 3 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere construir un empalme trifásico para la bodega de DIMAO; para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 4598, del 26 de julio de 2017.
- 2º. Que con fecha 27 de julio de 2017 se publicó el llamado a propuesta pública vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio www.mercadopublico.cl (Mercado Público), bajo el código ID N° 5325-45-LE17.
- 3º. Que el 8 de agosto de 2017 tuvo lugar la apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Mercado Público, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los proveedores **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA., RUT N° 76.826.750-2**, y **ERGONNOVA S.p.A, RUT N° 76.268.339-3**.
- 4º. Que la Comisión Evaluadora, prevista en las bases de licitación, realizó el examen de admisibilidad de las propuestas a través del correspondiente Informe de Evaluación, de 4 de septiembre de 2017, en el que se determinaron ambas ofertas como admisibles.
- 5º. Que respecto a tales ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a la empresa **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA., RUT N° 76.826.750-2**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, por un monto total de **\$9.940.422.-** (nueve millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos veintidós pesos), IVA incluido, y 50 días corridos de ejecución.





I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 6º. Que la empresa adjudicataria, ya individualizada, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública (ChileProveedores) del 20 de septiembre de 2017.
- 7º. Por tanto, fundado en la calificación contenida en el Acta de Evaluación ya señalada, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a la empresa **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA.**, RUT N° 76.826.750-2, la construcción de un empalme trifásico con alimentador subterráneo para la bodega de DIMAO, por un monto total de **\$9.940.422.- (nueve millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos veintidós pesos)**, impuestos incluidos.
- 2º. **CELÉBRESE** el contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.
- 3º. **IMPÚTESE** el gasto que implica esta contratación a la cuenta 215-31-02-004-023-014 del Presupuesto Municipal año 2017.
- 4º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ALFREDO PAROT DONOSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. SECPLA
3. Oficina de Transparencia
4. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL/ JUA